

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION		ADVERTENCIAS	
OVIEDO	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.	
PROVINCIA	9,00 - - -	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.	
NUMERO SUELTO	0,50 - - -	Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.	
El pago es adelantado		Se publica todos los días menos los festivos.	
		ADMINISTRACION: Residencia provincial de Niños	

Administración provincial

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Anselmo Fernandez, vecino de Oviedo y propietario del chalet número 24 de la calle de Rafael Altamira, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de 1.ª instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de julio de 1937.— El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Reguera Suarez, vecino y dueño de una casa sita en el barrio de la Pedrera, en Villaperez, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de julio de 1937.— El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-

Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan Martinez, vecino de Oviedo, calle de Santullano, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de julio de 1937.— El Presidente accidental, Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Fernández Fernández, vecino de Oviedo, calle del General Elorza, 60, bajo, habiendo nombrado Juez instructor al d primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 21 de julio de 1937.— El Presidente accidental, Joaquín de la Riva

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura

y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

QUIRÓS RODRIGUEZ, Alejandro, hijo de Félix y de María Dolores, natural de Pola de Siero, (Asturias), de estado soltero, profesión barbero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, frente ancha, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos, número 31 de guarnición en Astorga.

FERNANDEZ FOMBONA, Martín, hijo de Manuel y de Benigna, natural de Vió (Asturias), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, frente ancha, aire marcial, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes, de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

MUÑOZ MARTINEZ, Mariano, hijo de Mariano y de Hilaria, natural de Sama de Langreo (Asturias), de estado soltero, profesión barbero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, frente ancha, aire marcial, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor don Feliciano Alonso

Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

CORTE TUERO, Benigno, hijo de Valentin y de Hermida, natural de Cubiella, (Asturias), de estado soltero, profesión carpintero, 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos oscuros, nariz regular, color sano, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en este Cuartel de Santocildes, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 31, de guarnición en Astorga.

GARCIA GONZALEZ, Benjamin, hijo de Gregorio y de Ramona, natural de San Miguel (Asturias), de estado soltero, profesión barbero, de 22 años de edad, y cuyas señas personales son: pelo, cejas, y ojos negros, nariz recta, color moreno, frente regular, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos número 31, de guarnición en Astorga.

TRES GONZALEZ, Bernardo, hijo de Antonio y de Cándida, natural de Isongo (Asturias), de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz recta, frente espaciosa, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Cuartel de Santocildes de esta plaza, ante el Juez Instructor D. Feliciano Alonso Peña, Teniente de Infantería con destino en el Regimiento Burgos número 31, de guarnición en Astorga.

SUBSIDIOS A FAMILIAS DE COMBATIENTES

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

AÑO DE 1937

AYUNTAMIENTO DE SALAS

Padrón de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (B. O. núm. 83) que formaliza la Junta Municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden del Gobierno General fecha 21 de enero de 1937 (B. O. núm. 98)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE (a)		DOMICILIOS	Número de familiares en casa (b)	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada (c)	OBSERVACIONES
APELLIDOS	NOMBRE			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	APELLIDOS	NOMBRE		
Fernandez Garcia	Salud	Cornellana	2		4	00	Fernandez Diaz	Enrique	1		
Garcia Alvarez	Purificación	Lineres	1		3	00	Garcia Menendez	Horacio	2		
Rodriguez Perez	Teresa	Malleza	3		5	00	Menendez Diaz	Juan	3		
Alvarez Fernandez	Amelia	Salas	2		4	00	Peña del Rio	Joaquin	4		
Gonzalez Menendez	Orfelina	Villarón	1		3	00	Menendez Rodriguez	Celestino	5		
Foyedo Menendez	Luisa	Camuño	1		3	00	Castro Blanco	Manuel	6		
Garcia Sierra	Amalia	San Antonino	2		4	00	Diaz Alvarez	Manuel	7		
Ruiz Bernardo	Maria	Camuño	2		4	00	Menendez Alvarez	José	8		
Garcia Rodriguez	Placer	Godán	2		4	00	Peña del Rio	José	9		
Garrido Rubio	Consuelo	Lavio	2		4	00	Lopez Fernandez	Pedro	10		
Borrón Fernandez	Dolores	Ardesaldo	3		5	00	Garcia Martinez	Isaias	11		
Fernandez Balsera	Rosario	Laner	2		4	00	Castro Bravo	Enrique	12		
Rodriguez Alvarez	Emilia	San Justo	1		3	00	Arias Rodriguez	Juan	13		
Fernandez Rodriguez	Angel	San Justo	2		4	00	Fernandez Garcia	Alfredo	14		
Alvarez Rodriguez	Carmen	Cornellana	1		3	00	Garcia Alvarez	Antonio	15		
Rosal Lopez	Teresa	Idem	2		4	00	Fernandez Rosal	Julio	16		
Gonzalez Martinez	Rogelio	San Justo	3		4	00	Gonzalez Longoria	Ramón	17		
Gonzalez Cosmea	Patricio	San Vicente	1		3	00	Gonzalez Fernandez	Manuel	18		
Gonzalez Pelaez	Joseta	Salas	6		8	00	Fernandez Fernandez	Manuel	19		
Rodriguez Alonso	Edelmira	San Esteban	5		6	00	Alonso Rodriguez	Esteban	20		
Fernandez Alvarez	Miguel	Cornellana	2		3	00	Fernandez Alvarez	Miguel	21		
Rodriguez Arias	Maria	La Espina	1		4	00	Pelaez Miranda	Manuel	22		
Diaz	Felicidad	Cornellana	3		5	00	Menendez Martinez	Francisco	23		
Garcia Lopez	Baldomero	Idem	2		4	00	Garcia Fernandez	José Ramón	24		
Fernandez Martinez	El carnación	Idem	2		4	00	Gonzalez Velázquez	Justo	25		
Arias Rodriguez	Enriqueta	Ardesaldo	2		4	00	Fernandez Florez	Benigno	26		
Rodriguez Suarez	Angel	Santa Eulalia	2		4	00	Fernandez Rodriguez	Eugenio	27		
Rodriguez Sanchez	Maria	Maldecina	2		4	00	Perez Rodriguez	Fernando	28		
Castro	Antonia	Brañaivarte	1		3	00	Gayo Castro	Anselmo	29		

Salas, 7 de julio de 1937.—El Presidente de la Junta Municipal, Rafael Fernandez.—El Secretario, Manuel Rodriguez.

- NOTA. — a) Solo debe figurar el familiar más caracterizado que solicitó el subsidio ante la Junta Municipal y mediante la declaración jurada.
 b) El número de familiares comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto número 174. No se cuenta por tanto al combatiente.
 c) El número de presentación de la declaración jurada.